Contrato No.	2947	**Fecha:**	15 NOV 2023
Tipo de Contrato:	**INTERVENTORIA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Rep. Legal:	**DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY**		
Identificación:	**C.C. No. 79.791.210 de Bogotá D.C**		
Razón Social:	**ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**		
Nit:	**900153270-3**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-MC-2864-2023**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con **NIT. 800113389-7**, representado por **JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO** identificada con **C.C 1.110.447.248 de Ibagué** en calidad de Secretaria de Ambiente y Gestion de Riesgo de conformidad con el **Decreto N°1000 – 0960 del 21 de diciembre de 2022**, delegado por el **Decreto 1000-0026 del 11 de enero de 2023**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.791.210 de Bogotá D.C** en calidad de Representante Legal de **ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** Identificado con el Nit **900153270-3,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AGR-01 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ARREGLOS LOCATIVOS PARA LAS ESTACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LAS SEDES DE LA CALLE 60, CALLE 19 Y LA SEDE DEL SUR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
2) Plazo:	El contrato de interventoría tendrá un plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR** 1. Verificar la correcta ejecución de la obra 2. Vigilar y controlar que se cumplan los términos y condiciones del contrato, como lo son: tiempo, calidad, cantidades y el correcto uso de los recursos 3. Sostener una comunicación fluida y coordinada entre todas las partes involucradas en la realización del proyecto 4. Organizar reuniones, conformar comités de trabajo, pedir los informes de los procesos y verificar que todo se lleve de manera adecuada 5. Brindar prontas soluciones en caso de que se presenten problemas de ejecución de las tareas 6. Monitorear y controlar los riesgos que sean identificados 7. Estar pendiente de recibir o rechazar los insumos o materiales necesarios para llevar a cabo la obra o el proyecto. También es necesario identificar cuando los recursos no se ajustan a lo requerido 8. Reportar inconsistencias en el cumplimiento del contrato que pueden suponer "actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato". Cualquier anomalía debe ser reportada a

2947 13 NOV 2023

la administración y/o a la autoridad pertinente

9. Administrar y mantener un archivo con todos los expedientes del contrato
10. Entregar de forma oportuna los informes que certifiquen el cumplimiento y el control de las operaciones
11. Preparar y entregar los informes requeridos por el cliente y los organismos de control
12. La interventoría debe "garantizar que los documentos del contrato se publiquen de acuerdo a la ley"
13. Llevar un registro de los pagos o cambios que se realicen al contrato. Además de llevar un control sobre el presupuesto para que todo se mantenga en orden
14. Revisar toda la documentación que se reciba para hacer los debidos pagos al contrato. Aquí se incluyen productos y servicios que se reciban
15. Documentar todos los anticipos y pagos realizados al contratista
16. Controlar que en caso de que las actividades adicionales aumenten el valor y se salgan del presupuesto o de lo estipulado en el contrato cuente con una justificación y autorización
17. vigilar que todas las garantías del contrato se mantengan vigentes hasta que se finalice el contrato
18. Mantener informadas a las partes involucradas sobre las posibilidades de realizar modificaciones al contrato y verificar si son viables o no
19. Gestionar las actas un Otrosí al Contrato de Obrar en caso de necesitar recursos nuevos, hacer modificaciones al contrato y ampliar plazos. Estos documentos deberán ser autorizados y suscritos por el cliente
20. Vigilar y llevar un control sobre el cumplimiento del contratista con sus aportes a la seguridad social: EPS, ARL, pensiones y cajas de compensación
21. Es fundamental vigilar que todas las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades o los particulares en relación al desarrollo del contrato se tramiten de manera oportuna
22. no solo debe defender los intereses de la entidad contratante, sino que también debe responder y atender eventuales requerimientos de la Procuraduría o la Contraloría
23. deben ser objetivos al vigilar, analizar y asesorar los avances de los proyectos, para lograrlo deben demostrar integridad y persistencia para velar por que todo se encuentre en regla. Además, a la hora de dar opiniones deben hacerlo de manera que solo se haga por el bien del contrato y el proyecto
24. Debe hacer cumplir con el objeto del contrato y la fecha de entrega, asumiendo la realización de todas las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación y a todo costo en las Instalaciones, de tal manera que deberá suministrar, cambiar, instalar y poner en funcionamiento todas las actividades, acatando toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica, así como el cumplimiento de la fecha acordada
25. Debe hacer seguimiento a la memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el contrato suscrito.
26. Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o de los transeúntes que circulan por áreas/ aledañas a la obra, de conformidad con las normas vigentes.
27. Realizar seguimientos a las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción y/o demolición, cantidades- de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
28. Exigir al contratista que durante la ejecución de la obra, en los sitios y por el tiempo señalado por el supervisor la señalización, garantizando que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
29. Exigir al contratista que debe mantener los sitios aledaños a la obra libre de

2947 15 NOV 2023

5. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
6. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

ANEXO: OFERTA ECONÓMICA

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor

2947 15 NOV 2023

residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, y recogiendo los escombros producto de la demolición, conservándolos en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.

30. Debe adoptar las medidas de salubridad e higiene requeridas al contratista en proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.

ANEXO HSEQ

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato.
4. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
5. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
6. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
7. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
8. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
9. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
10. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
11. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.

2947 15 NOV 2023

	designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($60.319.999) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**
6) Forma de pago:	El Municipio pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **Un noventa por ciento (90%)** mediante el Recibo de Actas Parciales conforme al avance de obra, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), factura debidamente diligenciada, y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. (Y LOS DEMAS REQUISITOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DEL CONTRATO) El 10% a la liquidación del contrato de interventoría. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente **NOTA:** La Alcaldía Municipal de Ibague realizará la deducción del dos por ciento (2,0%) Tasa pro deporte y Recreación, de conformidad a lo establecido en el acuerdo municipal No. 0017 del 05 de diciembre de 2020.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.19.3.2.02.02.005-07** denominado "**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 - 3912 del 17 de Agosto de 2023**, expedido por la dirección de presupuesto.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	(X)	**N°**	**300-08852-3**	**Banco:**	OCCIDENTE

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por arquitecto **CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO**, Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma

2947 15 NOV 2023

	de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 4 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PRO CULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** Y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	**1.** Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código

2947 15 NOV 2023

	Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Andrea Catalina Sampayo Rojas – Asesora Oficina de Contratación	

ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Calle 9 N° 2-59
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. AI-MC-2864-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de representante legal de ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describan a continuación:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA						
1	**COSTOS INDIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL**					
	PROFESIONAL	**Vr Mensual**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**DEDICACION**	**No. Meses**	**V/r PARCIAL**
1,1	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO DIRECTOR	$ 6.000.000,00	100,00%	50%	2,5	$ 7.500.000,00
1,2	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO RESIDENTE	$ 4.000.000,00	100,00%	100%	2,5	$ 10.000.000,00
1,3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONA	$ 3.200.000,00	100,00%	70%	2,5	$ 5.600.000,00
	Subtotal Personal Profesional					**$ 23.100.000,00**
2	**PERSONAL DE APOYO**					
2,1	Contador	$ 1.600.000,00	40%	40,00%	3	$ 768.000,00
2,2	Secretaria	$ 2.000.000,00	100%	100,00%	3	$ 6.000.000,00
	Subtotal Personal Profesional y de apoyo					**$ 6.768.000,00**
	Total, Personal con Factor multiplicador					**$ 29.868.000,00**
3	**COSTOS DIRECTOS**					
		VALOR UNITARIO	**%**	**CANTIDAD**		**VALOR TOTAL**
3,1	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**					
3,1,1	Arriendo Oficina	$ 1.200.000,00	100%	3		$ 3.600.000,00
3,1,2	Servicios	$ 880.000,00	100%	3		$ 2.640.000,00
3,1,3	Papelería	$ 700.448,00	80%	3		$ 1.681.075,00
3,1,4	Equipo de Computo	$ 800.000,00	100%	3		$ 2.400.000,00
3,1,5	Arriendo de Vehículo	$ 2.000.000,00	15%	3		$ 900.000,00
3,1,6	Ensayos de resistencia a la compresión	$ 1.600.000,00	50%	3		$ 2.400.000,00
3,1,6,1	Ensayo de compactación Proctor	$ 2.000.000,00	50%	3		$ 3.000.000,00
3,1,6,2	Ensayo de asentamiento del concreto	$ 2.000.000,00	70%	3		$ 4.200.000,00
	Subtotal Costos Directos					**$ 20.821.075,00**
4	**TOTAL COSTOS PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR Y COSTOS DIRECTOS**					**$ 50.689.075,00**
					IVA 19%	**$ 9.630.924,00**
					TOTAL	**$ 60.319.999,00**
	VALOR TOTAL					**$ 60.319.999,00**

Firma Representante Legal:
DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY
C.C. 79.791.210 de Bogotá
R.L ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCIONES S.A.S